

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5  
 — seis — ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 — seis — ..... 12'50  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia

#### Junta Provincial de Subsistencias CIRCULAR

Necesitando conocer oportunamente este Gobierno las cantidades de mantenimientos que son objeto de exportación e importación en cada pueblo, he dispuesto advertir a los señores Alcaldes de esta provincia que se considerarán nulas y sin ningún valor ni efecto las guías de circulación de sustancias alimenticias que carezcan del V.º B.º de este Gobierno, a cuyo fin serán remitidas por los repetidos señores Alcaldes a este Centro, para cumplimentar este requisito.

Llamo muy especialmente la atención acerca del contenido de esta Circular; pues me propongo ser inexorable en la sanción de aquéllos que no cumplan el requisito a que la misma se refiere.

Segovia, 28 de Marzo de 1918.

El Gobernador Presidente,

RAMÓN DE VIALA Y DE AVGUAVIVES

#### Comisión Provincial

116

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 5 de Diciembre de 1917.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en

acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

La Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador, informándole en los términos que constan en acta, los asuntos que a continuación se expresan.

Orden de sesiones.—Capital.—La Comisión acuerda señalar los días 5, 6, 11, 12, 17, 18, 28 y 29 del actual para celebrar sesión.

Cuentas municipales.—Varios pueblos:

Santa María de Nieva, 1914; Turégano, 1916; Olombrada, 1916; Ortigosa del Pestaño, 1915 y 16; Torre Val de San Pedro, 1916; Carbonero el Mayor, 1916; Cobos de Fuentidueña, 1912, 13 y 14; Corral de Ayllón, 1916; Brieva, 1914 y 16.

Personal.—Copia de la instancia dirigida por la Comisión provincial de Burgos al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en solicitud de que se rebaje al 5 por 100 la contribución de utilidades que satisfacen los empleados provinciales y municipales e interesándose por dicho Sr. Vicepresidente de esta Comisión provincial de Segovia se formule si lo estima oportuno, instancia en idéntico sentido.

Elecciones.—Cantalejo.—Dada cuenta de las instancias suscritas respectivamente por Juan Lobo y Dionisio Gómez Matilla, electores del indicado pueblo, en solicitud de que por esta Comisión se reclamen de quien corresponda al expediente general de elecciones de Concejales celebradas en dicho pueblo en el mes de Noviembre próximo pasado y las instancias presentadas a la Alcaldía recurriendo contra la proclamación de Concejales verificada; la Comisión acuerda ordenar al Alcalde, la remisión, bajo su responsabilidad, del expediente general de la elección con todas las reclamaciones que contra ella se hayan formulado, reclamándose al efecto del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, y demás documentos relacionados con las mismas, comunicándole con la responsabilidad a que se hiciera acreedor sino cumple el servicio con urgencia, e interesar del Sr. Gobernador la urgente ejecución de este acuerdo.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley la concede.

Distribución de fondos.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar la dis-

tribución de fondos por capítulos para el mes de la fecha.

Bagajes.—Capital.—La Comisión acuerda interesar de nuevo al Gobernador civil de Madrid ordene al bagajero de Somosierra según se tenía acordado en 19 de Junio, no ponga obstáculo a la conducción de pobres que, procedentes de esta provincia se dirijan a la de Madrid, pidiendo a dicha Autoridad antecedentes de los pueblos sitos en la carretera de Francia que tienen Cantón, y que se comine al bagajero de Somosierra con una penalidad sino cumple lo consignado en el oportuno pliego de condiciones del servicio.

Beneficencia.—Capital.—Interesado por el profesor de Gimnasia del Establecimiento provincial de Beneficencia el aumento de material de la misma, consistente en la ampliación de paralelas, trampolines y otros aparatos, lo cual puede hacerse en el taller de carpintería de dicho Establecimiento, siendo su coste solamente el importe de la madera, y que aproximadamente ascenderá a 500 pesetas; la Comisión acuerda de conformidad con lo interesado y que se adquiriera la madera al indicado objeto.

Hacienda provincial.—Capital.—La Comisión de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, acuerda aprobar la declaración de herederos de D. Pedro Escalzo, Médico civil, propietario de la Comisión mixta de Recintamiento, hecha a favor de doña Anunciación de la Eranueva, esposa de aquél y de sus hijos llamados Antonio, Rosario, Pilar y Francisco, declarar a los citados viuda e hijos herederos del causante y con derecho a percibir de fondos provinciales en unión de D. Gaspar Pérez, Médico civil, Suplente de la Comisión mixta, la cantidad de 1.105 pesetas por los 442 reconocimientos practicados por éstos en el año actual ante la citada Comisión mixta.

Y se levanta la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 5 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Clemente García Zamarriego.

116

#### Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 6 de Diciembre de 1917.

#### PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los Sres. Diputados Vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Elecciones municipales.—Fuentidueña.—Resultando de certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento y que se une a instancia suscrita por Casiano Melero Herrero que por el mismo se había presentado una instancia dirigida a esta Comisión en reclamación de la proclamación de Candidatos y elección de Concejales verificadas en dicho pueblo, y que la citada reclamación no ha tenido ingreso en las oficinas de la repetida Comisión; la misma acuerda ordenar al Alcalde que sin excusa ni pretexto alguno ha de remitir el expediente general de las elecciones, reclamándole si ya no lo hubiere hecho del Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, y unir al mismo todas las reclamaciones y documentos referentes a la misma en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º y siguientes del Real decreto de 24 de Marzo de 1891; bien entendido que el incumplimiento inmediato de este servicio será corregido en forma legal.

Sebúlcor.—Dada cuenta de la protesta presentada por el elector de dicho distrito Claudio González Molinero, contra la elección de Concejales verificada el día 11 de Noviembre próximo pasado, fundada en que aparecieron y escrutaron dos papeletas más que los votantes; la Comisión acuerda declarar nula la elección de que se ha hecho mérito, e interesar del Sr. Gobernador se dé a esta resolución la tramitación marcada en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Corral de Ayllón.—Visto el expediente general de elecciones de Concejales verificadas en dicho pueblo en el mes de Noviembre próximo pasado y el de protesta formulada contra las mismas por D. Antonino Vitón y 22 electores más del distrito, fundada en haber votado dos individuos indebidamente; la Comisión acuerda desestimar la protesta de que se ha hecho mérito; e interesar del Sr. Gobernador se dé a este acuerdo la tramitación marcada en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Aldeonte.—Remitido por el Alcalde de dicho pueblo el expediente de elecciones de Concejales verificadas en 11 de Noviembre próximo pasado y que

fueron protestadas por don Lorenzo del Olmo, por haber emitido su voto después de cerrada la votación los electores Bernardino Fernández y Antonio Bргуеño; la Comisión acuerda quedar enterada de dicha protesta e inreresar del Sr. Gobernador se de a esta resolución la tramitación marcada en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Tolocirio.—Examinado el expediente general de elecciones verificadas en dicho pueblo y las protestas de don Severiano Soblechero de que al votar el elector Zacarías Sáiz, el Sr. Presidente de la mesa, no obstante de recibir la papeleta doblada de mano de dicho elector, la desdobló y retuvo extendida en la mano faltando al secreto de la votación; la Comisión acuerda desestimar dicha reclamación sin imponer correctivo alguno al citado Presidente por no estar probado el hecho alegado por el Sr. Sáiz, e interesar del Sr. Gobernador dé a este acuerdo la tramitación marcada en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Riaza.—Visto el expediente general de elecciones y el instruido como consecuencia de la protesta del Candidato D. Teodoro Gozalo, contra las mismas, fundada en que actuó de Presidente en la elección, siendo Candidato D. Angel Alberto Sanz, y en que habiendo sido extraídas en favor del recurrente 69 papeletas de las cuales se dió lectura no se halla conforme con el resultado del escrutinio; la Comisión acuerda desestimar la indicada protesta, e interesar del Sr. Gobernador se dé a esta resolución la tramitación marcada en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Incapacidades.—Madriguera.—Remitida por el Alcalde instancia que le ha sido presentada por el Concejal electo D. Juan Sanz Grado, en 20 de Noviembre próximo pasado, eximiéndose del desempeño de dicho cargo por creer se halla incapacitado para ejercerle, por tener contrato con el Ayuntamiento; la Comisión acuerda desestimar por extemporánea dicha pretensión, e interesar del Sr. Gobernador, se dé a este acuerdo la tramitación marcada en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Propios.—Moral.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe el expediente instruido con motivo de un escrito que le ha sido dirigido por el concejal del Ayuntamiento don Valentín Cristóbal García, solicitando se revoque acuerdo de dicha Corporación, relacionado con la incaufaaion de fincas de la propiedad del pueblo; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador informándole en los términos que constan en acta.

Arbitrios municipales.—Melque de Cercos.—Visto el escrito remitido a informe por el Sr. Gobernador suscrito por José Santiago Toledano, contra el arbitrio establecido por aquel Ayuntamiento sobre degüello de reses de todas clases y el informe de la Alcaldía emitido sobre el asunto; la Comisión acuerda informar al Señor Gobernador en los términos que constan en acta.

Hacienda municipal.—Vistos los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido con motivo del escrito formulado por Silvestre Pérez Guijarro, vecino de Sacramenia, en solicitud de que se ordene al Ayuntamiento le abone cantidades que le adeuda por la construcción de la Casa Consistorial, casa para la profesora y Escuela de niñas; la comisión acuerda manifestar al Se-

ñor Gobernador que para poderle informar con acierto respecto al asunto, debe expedirse por la Sección de Cuentas municipales del Gobierno certificación de la partida consignada en el presupuesto de 1891 a 92 para pago de las obras de referencia, como cantidad reconocida a favor del contratista don Silvestre Pérez.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Suministros.—Beneficencia.—Capital.—Siendo firmes los acuerdos de esta Comisión de 24 y 27 de Noviembre próximo pasado, por los cuales fueron adjudicados a D. Pascual Gómez Martín, las subastas del suministro de patatas y alubias, para la alimentación de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, la Comisión acuerda:

1.º Requerir a dicho rematante para que en el plazo de diez días, presente documento que acredite haber constituido las fianzas definitivas de 494 y 478 pesetas, los recibos correspondientes a la inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y las cartas de pago de la liquidación de los derechos reales.

2.º Que acreditados los extremos referidos, se proceda a formalizar los correspondientes contratos; y

3.º Apercibir al rematante, para en el caso de no presentar los expresados documentos, y después a formalizar los correspondientes contratos ante esta Corporación, se tendrá aquél por rescindidos a su perjuicio, en la forma que determina el artículo 24 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Ancianos.—Cuéllar.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Angel Gómez García, en solicitud de ingreso en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, y resultando que en el mismo concurren las condiciones reglamentarias, y no existiendo en la actualidad plaza vacante en dicha sección; la Comisión acuerda inscribirle en el turno correspondiente con el número 8 para que verifique su ingreso cuando le corresponda.

Alienados.—El Espinar.—Visto el expediente instruido a instancia de Feipa Barreno Matute, en solicitud de ingreso en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, de su hija Dominga Postiguillo, y resultando justificada la pretensión de la recurrente, la Comisión acuerda: 1.º acceder al ingreso solicitado sin perjuicio de lo que resulte del informe que ha de emitir el Subdelegado de medicina, dándose al expediente la tramitación reglamentaria.

Valseca.—Resultando justificada la pobreza de Josefa Calle Luengo y de su esposo Fulgencio Velasco Berrocal, acogido en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, por auto del Juzgado de primera instancia de esta Capital; la Comisión acuerda que sean de cuenta de los fondos provinciales las estancias del Fulgencio en dicha observación y en su caso los gastos de traslado y estancias en un manicomio.

Expósitos.—Nava de la Asunción.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Bonifacia Sanz Quinzano, viuda, de 63 años de edad, en solicitud de que le sea entregada su nieta Gregoria de Diego Sanz, acogida en el Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión para resolver lo procedente, acuerda que si existiera la

madre de la niña, preste su conformidad a la pretensión y la de su esposo si fuera casada.

Presupuesto provincial.—Lactancia.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador civil, trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernación, autorizando a la misma, para llevar a efecto una transferencia de crédito para atender al aumento de los medios de lactancia a los niños acogidos en el Establecimiento de Beneficencia, entendiéndose que será ineficaz dicha autorización si el acuerdo de esta Comisión en tal sentido no es ratificado por la Diputación; la Comisión acuerda quedar enterada, y que pase dicha Real orden a la Contaduría de fondos provinciales a los efectos oportunos; dando cuenta en su día a la Excm. Diputación.

Hacienda provincial.—Capital.—La Comisión acuerda quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, disponiendo que por las Diputaciones provinciales, se continúe dotando de cantidades para personal y material, y se facilite local, capaz y adecuado para las sesiones y oficinas de los nuevos Consejos de Agricultura y Ganadería, y trasladar dicha Real orden a la Contaduría de fondos provinciales a los efectos oportunos.

Contabilidad.—Capital.—Presentada por el Sr. Depositario las facturas puestas al cobro por los gastos ocasionados en la visita de inspección girada a la carretera de Fuentepelayo a Jemenuño, y determinación de los pinos existentes en la misma; la Comisión acuerda aprobar dichas facturas, y que su importe de 87 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 6 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Clemente García Zamarriego.

750

#### Alcaldía de Valseca

Con objeto de que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder con acierto a la formación del acta general del recuento de ganadería, así como a la de los apéndices de la riqueza rústica y urbana para el próximo año de 1919, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas y debidamente reintegradas con los documentos que acrediten su posesión y el pago de derechos reales respecto a la riqueza rústica y urbana y en los plazos del mes de Marzo para las alteraciones de la de pecuaria y urbana, y hasta el 15 de Abril para la de rústica; pues pasados que sean dichos plazos, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valseca, a 5 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Francisco González.

Igual anuncio y por el plazo que en sus respectivas Alcaldías se encuentran expuestos al público, hacen los Ayuntamientos siguientes:

Castrillo de Sepúlveda  
Marugán  
Montejo de la Vega de la Serrezuela  
Aldea Real

Ayllón  
Cabañas de Polendos  
Lastras del Pozo  
Higuera  
La Salceda  
Ventosilla y Tejadilla  
Torreadrada  
Aldeanueva de la Serrezuela  
Martín Miguel  
Cabezuela  
Pelayos del Arroyo  
Frumales  
Chatún  
Cantimpalos  
Muyo  
Puebla de Pedraza  
Valdeprados  
Chaño  
Pedraza  
Villacastín  
Ortigosa del Monte  
Turégano  
Ríofrío de Riaza  
El Negredo  
Estebanvela  
Urueñas  
Cobos de Fuentidueña  
Adrados  
Carrascal del Río  
Juarros de Ríomoros  
Valdesimonte  
Aldeanueva del Monte  
Sacramenia  
Fuentepelayo  
Arahetes  
Labajos  
Aldehorno  
La Cuesta  
Aldehuela del Codonal  
Cilleruelo de San Mamés  
Cobos de Segovia  
Fuentemilanos  
Becerril  
Grajera  
Alconada de Maderuelo

#### ACADEMIA DE ARTILLERÍA

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de una yegua de desecho de esta Academia el día 10 del próximo mes de Abril, a las once de su mañana, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar en la Plazuela de la expresada Academia por pujas en pesetas.

Los que deseen tomar parte en la misma, acreditarán ser agricultores o ganaderos mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria.—El Jefe del Detall, P. I., Francisco Escudero.

IMPRENTA PROVINCIAL